DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

Asunción,29 de diciembre de 2020.-

Ref: NOTA DNC N° 30082/2020 – ID N° 363137– ADQUISICION DE ETIQUETAS DE SEGURIDAD PARA EL SENAVE

NOTA N°696/2020

Señor
Abog. Pablo Fernando SeitzOrtíz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, con relación al ID mencionado en la referencia debido al reparo de la DNC N° 30082/2020.

Cabe señalar que, en relación a los puntos observados detallo la respuesta a continuación:

Punto 1:

En atención a este punto, se remite Dictamen N° 1044/2020 de la Asesoría Jurídica.

Punto 2:

En atención a este punto, se toma conocimiento de la responsabilidad asumida.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle con mi consideración más distinguida.

Econ. Juan Carlos Jiménez
Director

STAFF DE DICTAMINANTES

DICTAMEN N°1044/2020.

Asunción, 22 de diciembre de 2020.

A la Dirección de Asesoría Jurídica:

En referencia al Memorando N° 174 del Departamento de contratos y Garantías, sobre la Nota DNCP N° 28745/2020, de la Dirección Nacional de contrataciones Públicas, en cuanto al Punto 2 de la solicitud Adenda N° 001 con la empresa **PROTECCION DOCUMENTAL S.A.**

Con relación al Memorando DISE N° 134 de fecha 24 de noviembre de 2020, donde solicita la ampliación del 20% del Contrato N° 51/2019 de "Adquisición de Etiquetas".-

Al respecto según informe presentado por la División Valores – Etiquetas se tiene un saldo de 3337.717 etiquetas para semillas de origen importado y 564.347 etiquetas para envases de semillas de hortalizas y flores, el detalle histórico emitidas para semillas de origen importado y para hortalizas y flores se detallan en el memorando DCOS N°105/2020 que se adjunta, esta Dirección considera que se justifica la ampliación del 20% del contrato N° 51/2019 de "Adquisición de Etiquetas" en los ítems mencionados, de manera a no quedar desabastecidos en el 1° semestre del año 2021 (sic).-

Por Nota N° 517, de fecha 27 de noviembre de 2020, la Dirección de Contrataciones, se dirige a la empresa PRODOC S.A, a los efectos de solicitar la conformidad para iniciar los trámites correspondientes a la Adenda N° 1 al Contrato de referencia, la misma consistirá en la ampliación según el siguiente detalle:

- Ítem 1 - GUARANÍES DOSCIENTOS VEINTE Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL (GS. 225.700.000) IVA INCLUIDO.
- ítem 2 - GUARANÍES SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL (GS. 79.300.000)
  IVA INCLUIDO.
- Ítem 3 - GUARANÍES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL (GS. 538.400.000) IVA INCLUIDO.

Por nota de fecha 27 de noviembre el representante legal de la empresa PRODOC S.A., el Sr. George Temperley Ovalle, se dirige al Econ. Juan Carlos Jiménez Torres, Director de la Dirección de Contrataciones del SENAVE, manifestando la conformidad a la solicitud hecha por la Dirección de Contrataciones.-

<u>Normativa aplicable:</u>

Que, la Ley Nº 2051 *"DE CONTRATACIONES PUBLICAS".* ***Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS*** *Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.*

Que la Ley Nº 2459 *"CREA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)"* ***Artículo 13.-*** *Son atribuciones y funciones del Presidente: a) administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes*

generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines.

Conclusión:

Por tanto, atendiendo a lo expuesto, esta asesoría jurídica amplia el Dictamen N° 865/2020 de fecha 27 de noviembre, agregando a la solicitud de la **DISE;** lo siguiente que se agrega al pedido de ampliación es, al Departamento de Protección Vegetal **(DPV),** ya que la ampliación solicitada se encuentra debidamente justificada y, de conformidad al Art. 63 de la Ley Nº 2051/03, esta Asesoría Jurídica es del parecer que puede autorizarse la adenda del Contrato N° 051/2019 **"ADQUISICION DE ETIQUETAS DE SEGURIDAD PARA EL SENAVE",** atendiendo a la solicitud de la **DISE** y la **DPV,** mediante la suscripción de la adenda con la firma proveedora, para lo cual la máxima autoridad podrá de conformidad a las atribuciones conferidas en la Ley Nº 2459/04, dictar resolución en los términos de la Proforma – Adenda N° 1.-

Atentamente.

Abg. Víctor Da Silva
Asesoría Jurídica
SENAVE

DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

Asunción, 2c de diciembre de 2020.

A la Dirección General de Asuntos Jurídicos:

Se remite el presente expediente, con el Dictamen N° 1044 /2020, con el parecer favorable de esta Dirección.

Dr. Manuel Guanes Nicoli.
Director de Asesoría Jurídica